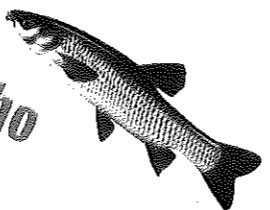




Municipalidad Distrital de Challhuahuacho  
 "CUNA DE LAS BAMBAS"  
 COTABAMBAS - APURIMAC

000025



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 88 -2007-MDCH/C

Challhuahuacho, 2007 octubre 25

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, de fecha 26 de setiembre del año en curso

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del año en curso, ha aprobado el expediente técnico y el inicio de Obra: Construcción de Un (01) Dirección, más un (01) Aula en el Centro Educativo Inicial de Challhuahuacho, según el presupuesto analítico contenido en el expediente respectivo,

Que, de conformidad a lo prescrito en la Resolución de Controloría N° 195-82-CG, para la ejecución de las Obras por Administración directa, es necesario contar con el expediente técnico, suscrito por profesional competente y habilitado,

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 82, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es obligación de la Municipalidad construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne,

Que, estando debidamente presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la ejecución de la obra en referencia, es necesario aprobar el expediente y autorizar el inicio de su ejecución


Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc.6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: Construcción de Un (01) Dirección, más un (01) Aula en el Centro Educativo Inicial de Challhuahuacho, con un Presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 59, 842.38), expediente técnico que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el inicio de la Obra, en estricta observancia a los planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto y demás dispositivos legales que regulan la ejecución de obras por administración directa.

Regístrese y Comuníquese

  
 Liván Valerica Castro  
 ALCALDE